COMUNICADO N° 032-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 012-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO E. coli SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO *(*Argopecten purpuratus*)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN LA MINA LAGUNILLAS (003-LAG-02) – BAHÍA LAGUNILLAS (003) / ICA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 012-2024-SANIPES/SDFSA,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°91-2024-SANIPES/DFS de fecha 14 de mayo de 2024, toda vez que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido[1],** emitió dos resultados consecutivos del criterio sanitario E. coli, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 30.04.2024; muestra:** concha de abanico (Argopecten purpuratus).
  Estación 02-A-LAG: E. coli: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
  Estación 02-B-LAG: E. coli: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

- **MONITOREO 3.05.2024; muestra:** concha de abanico (Argopecten purpuratus).
  Estación 02-A-LAG: E. coli: 170 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
  Estación 02-B-LAG: E. coli: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N° 129-2024-SANIPES/DFS/SDFSA, procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario E. coli, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 3 y 7 de mayo de 2024 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (Argopecten purpuratus), procedentes del **área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica.**

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción La Mina Lagunillas (003-LAG-02) – Bahía Lagunillas (003) / Ica, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos,** a partir del 8 de mayo de 2024.

San Isidro, 13 de mayo de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/05/2024 14:16:33-0500

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES ESPINAL Adrian Ernesto FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 14:29:19-0500

(Firmado digitalmente)
ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

[1] Reporte rápido N° SCL-CAL-0855-24-PIS-LMN y SCL-CAL-0872-24-PIS-LMN